



Sello Cuarto, Diez Ma
 RAYDOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
 CINCUENTA Y SEIS

Supl. de 2 de Abril de 1756
 Sobre la Regeneración de la Villa de San Martín de las Cañas de San Juan de los Rios
 Plaza de Alcalde Mayor, Juan, los señores D. Fernando de Linares y Caballero
 Canallero del orden de Santiago y Diego Martinier, thomey
 Alcalde ordinario, D. Antonio Salvador y Mor. Cony. Don
 Pedro y Mor. Cony. y Juan de la Cruz. Don Pedro y
 zalez Residores Consejo Justicia y Definiendo de esta Villa
 estando juntos en virtud de Cedula como Can del Rey, costumbre
 Dijeron que este Consejo a Rociñido una Carta de Merced Don
 Juan delgado y Minera Abogado de los Reales Reinos de
 de Mayor de la Villa de San Martín de las Cañas de San Juan de los Rios
 La fecha de diez y siete de Abril Proximo pasado en
 que da noticia a esta Villa como no se ha de ser
 de Nombrado por Alcalde Mayor de ella, cuya Elección segun
 sentir de su Magestad se debe Regenerar y suplicar a su Magestad
 se le pida su jender. Acumplim. de dicho nombram. de
 presentando le las Cartas de su Magestad semejante ejemplo
 en esta Villa. y las demás que conforme a la Concordia en virtud
 asin fuese. y porque para entrar en esta Pretension es necesario
 comunicarlo y acordarlo con Persones Ageras notorios
 y que han tomado de tan Ageras para gobernar esta
 Republica. Mandaron que asi se haga, celebrando Cedula
 Alzados que asignan su Magestad para la ley de la Carta de del
 día de la Asension de N. S. año del Corriente
 y para que esta Determinacion llegue a Don de efecto, por
 Defecto de Pregones se fijen Edictos en las Puercas Puercas